

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 " "
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 " "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 107 de 17 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 68.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.182.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Manuel García Balsalobre, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *La Unión de los dos*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado rambla de las Moreras, diputación de las Moreras, lindando por el N. «El Artillero»; E. «San Benito» y «San Francisco»; S. «Patriarca San José», y por el O. «La Estrella»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de «San Benito» y «San Francisco», número 6.884; y se medirán al O. 600 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 300; segunda á tercera E. 400; tercera á cuarta S. 200; cuarta á quinta E. 100; quinta á sexta N. 200; sexta á séptima E. 100, y séptima á punto de partida N. 300 metros. Se aspira á ocupar el terreno de las minas caducadas «Celdrán», núm. 11.951 y «El Vellochino de Oro», número 12.168.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Marzo de 1903.—Antonio Belmar.

Número 61.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.186.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Antonio Gabarrón Jiménez, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan diez y nueve pertenencias para la mina denominada *Santa María*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Venta de Purias, diputación de Purias; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer;

cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Nuevo Méndez Núñez», núm. 12.728; y se medirán al O. 225 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 340; segunda á tercera O. 100; tercera á cuarta N. 100; cuarta á quinta O. 500; quinta á sexta N. 300; sexta á séptima E. 600, y séptima á primera S. 60 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días; puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Marzo de 1903.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 105.

Anuncio de subasta.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la 10.ª zona de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra D.ª María Esteban, por débitos de contribución territorial urbana, he dictado con fecha 2 del actual, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho la deudora Doña María Esteban, sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las once horas del día 8 de Mayo próximo, en el local de esta Agencia, plaza de San Antolín, núm. 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales é insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia según dispone el art. 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

	Pts.	Cts.	Residencia.
Urbana.			
D.ª María Esteban.			
Una casa de habitación y morada, situada en la diputación de Alquerías, de este término municipal y su calle de la Olivera, sin número; que linda derecha entrando con solares del Sr. Marqués de la Granja; izquierda con otra de José Meseguer García; espalda con callejón público, y frente su situación.			

Cuarta sección.

Número 112.

COMISION LIQUIDADORA

DEL

BATALLÓN PROVISIONAL DE PUERTO RICO

Número 5.

Relación nominal de las clases é individuos de tropa del mismo, que han sido ajustados, con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53), aprobados por la Subinspección de esta Región, con expresión del alcance que á cada uno le resulta, pueblo y provincia de su naturaleza y que hasta la fecha no han solicitado sus alcances.

Clases.	Nombres.	Alcances.	Residencia.
		Ptas. Cts.	
Cabo.	Adolfo Conesa García.	215 68	Murcia.
Soldado.	Antonio González Rabadán.	212 35	Espinardo.
	Eduardo Ruzafa Romero.	306 55	Vélez-Blanco.
	Francisco Ayala Periago.	277 80	Murcia.
	José García Gomariz.	47 28	Molina.
	Domingo Gázquez Ruiz.	132 54	Lorca.
	Juan Alcalá Izquierdo.	211 93	Fuente-álamo.
	Bernabé Bueno Martínez.	14 47	Blanca.
	Gregorio Martínez Mateo.	27 52	Pacheco.
	Antonio Martínez Ramón.	179 »	Murcia.
	José Manuel Caravaca.	186 »	Id.
	Antonio Amorós Mollá.	111 40	Yecla.
	Blas Serrano Guirao.	174 55	Bullas.
	Francisco Fernández Henarejos.	190 70	Pacheco.
	Joaquín Montesinos Castaño.	81 05	Murcia.
	Francisco Barquero Hernández.	319 03	Alhama.
	Pedro Martínez García.	87 85	La Palma.
	Mariano Alcázar Martínez.	148 »	Murcia.

Valencia 9 de Abril de 1903.—El Jefe del Detall, Antonio Domínguez.—V.º B.º: El Coronel, Vázquez.

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia plaza de San Antolín, núm. 3, á la hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 16 de Abril de 1903.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 568.

Edicto.

Zona 10.ª—Contribución rústica.—
Diputaciones de Murcia.—1.º trimestre de 1902.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de la 10.ª zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 29 de Septiembre último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores incluido en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
36	Fulgencio Pelegrin Sánchez.	1'97
37	Francisco Garcia Vivo.	9'13
41	Francisco Pardo Baños.	2'30
44	Francisco López Bastida.	2'62
45	Francisco Rubio.	3'91
46	Fulgencio Abellán.	8'70
47	Francisco Tomás Alarcón.	13'71
48	Francisco Martínez Soler.	13'46
56	Francisco Gálvez Arce.	3
59	Félix Martínez.	4'27
60	Francisco Martínez España.	2'30
61	Fulgencio Pelegrin y Juan Sánchez.	8'48
62	Francisco Navarro Marin.	6'56
70	Francisco Martínez Gómez.	2'30
72	Francisco Lorca Serrano.	2'56
75	Francisco Martínez Marin.	2'30
80	Francisco Miralles Nicolás.	2'04
81	Francisco Carrillo Gallego.	3'12
82	Francisco Pérez Candel.	6'22
83	Francisco Marin Carrillo.	4'59
84	Francisco Marin.	3'67
85	Fulgencio Carrillo Mármol.	3'28
87	Fernando Serrano Bermejo.	2'67
88	Fulgencio Carrillo Juárez.	5'68
89	Fernando Navarro Bermejo.	3'28
98	Jerónimo Gómez.	5'16
501	Ginés Prieto Carrillo.	11'10
2	Herederos de Ramón Cuenca.	16'64
4	Juan Sánchez (a) Pichiche.	3'28
6	Joaquin Carrillo Cánovas.	16'58
7	Juan López Escolar.	9'13
11	José Martínez Zaragoza.	14'38
12	José Sánchez Pelegrin.	3'93
13	José Ibáñez.	2'30
16	José Mármol Abellán.	6'28
17	José Navarro.	3'28
23	Juan Martínez Gómez.	2'67
25	Juan Ramón.	2'30
26	José Tomás Martínez.	16'68
30	José Martínez.	7'26
31	José Martínez López.	3'28
32	José Sánchez Martínez.	2'30
33	José Gallego.	6'56
38	José Sánchez.	3'67
41	José Sánchez Cascales.	5'56
46	Juan Bautista Abellán.	2'63
47	José Sánchez Abril.	2'48
49	José Cárceles Torres.	2'30
55	José Tovar.	3'01
57	Juan Martínez Ruiz.	3'28
58	José Martínez Tomás.	6'56
59	José López.	7'86
60	Juan López García.	4'91
61	José Ureña Miralles.	3'91
62	José López Gómez.	10'49
70	José Martínez Madrid.	5'90
71	José Rodríguez López.	8'81
73	Juan Ibáñez Sánchez.	5'55
74	José Aguado Velázquez.	5'42
77	José García Martínez.	10'78
78	José Pelegrin Sánchez.	3'28
79	Juan Paños Pelegrin.	2'67
80	José Sánchez Cascales.	2'30
81	Juan Sánchez Cascales.	2'30
83	Juan Marin Sánchez.	5'56
85	Juan López Muñoz.	2'62
87	José Sánchez Pérez.	2'89
92	Juan Rodríguez Martínez.	4'27
93	José Antonio Soler Tomás.	4'26
97	José Hernández Abellán.	2'14
98	José Gálvez Albaladejo.	5'25
99	Juan López Sánchez.	4'44
600	José Riquelme García.	11'53
4	Javiera Sánchez Pardo.	4'59
5	José Ortiz Guadalupe.	9'46
8	Joaquin Espada Albaladejo.	2'62
17	José Miralles Nicolás.	2'57
21	Luis Alarcón.	6'29
24	Miguel Olmos.	2'62
25	Mariano Gallego.	2'62
32	Mariano Martínez Manchado.	4'91
37	Maria Martínez Miralles.	3'28
41	Mariano Carrillo Gallego.	3'13
44	Maria Martínez Martínez.	5'68
45	Mariano Navarro Miralles.	5'85
55	Pedro Juan Blanco.	3'91
59	Pedro Lorca Martínez.	2'62
61	Pedro Navarro Marin.	3'28
63	Pedro López García.	2'30
69	Ramón de San Nicolás.	1'99
71	Sebastián Fernández.	4'59
72	Saturnino Torrecillas.	3'93
76	Santiago Sánchez Sánchez.	3'61
80	Tomás Marin Carrillo.	12'41
82	Viuda de José Nicolás.	4'64
84	Venancio Albaladejo.	54'05

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
TORREAHUERA		
7345	Antonio Gálvez (mayor)	40'44
48	Antonio Garcia Martínez.	11'45
49	Antonio Sánchez Pelegrin.	14'38
50	Antonio Marca Ruiz.	4'59
52	Antonio Pérez.	3'93
53	Antonio Martínez Gómez.	3'61
54	Antonio Moreno Cárceles.	4'27
55	Andrés López Moñino.	2'23
56	Antodio López Escolar.	1'92
57	Antonio Serrano Abril.	4'69
60	Antonio Ruiz (a) Ponero.	2'62
63	Ana M.ª Ruiz.	5'62
64	Antonia Soler, viuda.	15'06
65	Antonio Guirao.	7'27
66	Antonio Bastida.	6'56
67	Antonio Carrero.	4'27
68	Antonio Merales.	8'48
71	Antonio Sánchez Abellán.	3'67
76	Andrés Navarro García.	4'89
79	Antonio Miralles Tortosa.	4'27
80	Antonio López Fernández.	6'85
81	Ana M.ª López.	2'62
82	Antonio Pelegrin Nieto.	5'19
87	Andrés Sánchez Moreno.	2'34
90	Antonio Abellán Tovar.	3'28
94	Antonio López Martínez.	5'29
95	Andrés Cárcel Carrillo.	6'28
96	Antonio Cárceles Cebrián.	2'03
97	Antonio Navarro Sánchez.	7'19
98	Antonio Martínez Robles.	9'13
403	Antonio Hernández Ruiz.	6'56
7	Antonio Lorca Navarro.	5'90
9	Antonio Soriano Martínez.	6'35
12	Blas López López.	5'44
14	Blas Tomás Martínez.	6'89
17	Bartolomé López.	5'62
18	Basilio Ramos.	4'59
19	Blas Abril Bastida.	1'99
24	Dolores López Moñino.	3'93
27	Dolores Espada Tovar.	3'45
32	Eloy Casto Martínez.	10'78
34	Francisco López (a) Paríete.	4'59

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
BENIAJAN		
8836	Antonio Cárceles Riquelme.	4'27
38	Antonio Sánchez Hernández.	3'28
42	Alejandro Tomás Canales.	22'90
44	Antonio Serrano.	8'10
46	Antonio Cánovas (a) Cano.	7'86
50	Antonio López Escribano.	3'67
55	Antonio Salazar Cánovas.	5'90
59	Alfonso Muñoz Balibrea.	3'91
61	Antonio Romero Baeza.	11'33
65	Alejandro Sánchez Tomás.	4'59
72	Antonio Sánchez.	2'62
75	Alfonsa Muñoz, viuda.	3'61
78	Antonio Bastida Alarcón.	7'98
79	Antonio Sánchez Pina.	7
80	Angel Marin Sánchez.	4'05
82	Antonio Piqueras Alcaraz.	15'03
89	Antonio Belmonte Fernández.	19'51
91	Antonio Marin Soto.	1'97
94	Andrés Sola Hernández.	2'30
96	Antonio García Fructuoso.	3'28
97	Antonio Almansa Martínez.	1'97
98	Antonio Alcázar Moreno.	17'62
905	Antonio Mompeán Pedreño.	5'90
18	Antonio Ballester Lucas.	5'90
31	Bartolomé Romero Larrosa.	12'08
32	Blas Martínez Noguera.	7'55
33	Blas Mercader Sáez.	13'07
36	Blas Lorca.	4'27
45	Cristóbal Meseguer.	2'11
47	Cristóbal García Pardo.	8'88
48	Cristóbal Vera Soriano.	3'45
55	Concepción Gallego Soler.	5'30
60	Domingo Bermejo.	5'58
63	Diego García Sánchez.	5'26
67	Damián López.	4'91
68	Diego García Moreno.	14'71
71	Dolores Sánchez Vivancos.	5'58
74	Dolores Mínguez España.	5'93
76	Dolores García Espinosa.	2'95
86	Francisca Toledo, viuda.	4'27
87	Francisca Aguado.	2'14
88	Francisca Sánchez Griñán.	5'75
89	Francisca Pardo, viuda.	3'45
91	Francisca Pardo Poveda.	17'97
93	Francisca Ruiz Pedreño.	3'34
94	Francisca Hernández Sánchez.	10'55
97	Felipe Carpena.	5'25
9002	Francisco Martínez González.	7'21
3	Fulgencio Panalés Soriano.	5'79
9	Francisca Cárceles, viuda de Alejandro Tomás.	34'43
9011	Francisco García Serrano.	1'92
12	Francisco Poveda.	3'90
13	Francisco Cánovas.	3'91
15	Francisco Cánovas Cárcel.	4'59
19	Francisco Sánchez Tomás.	4'01
21	Felipe Cayuela.	3'55
22	Felipe Cortés.	8'90
23	Francisco Alemán Menárguez.	16'39
28	Francisco García Ibáñez.	5'62
37	Francisco Plana Chuste.	3'05
46	Francisco Hernández Pérez.	6'61
49	Francisco Pardo Moreno.	7'60
53	Francisco Cánovas Tomás.	9'29
55	Francisco López Pardo.	5'91
61	Francisco Muñoz Muñoz.	3'91
64	Francisco Díaz Campos.	15'68
72	Francisco Sánchez Olivares.	2'96
74	Francisco Hernández Soler.	6'62
86	Francisco Sánchez Nicolás.	2'48
87	Francisco Sánchez Escribano.	5'90
88	Ginés Sánchez Torres.	4'86
89	Gaspar Panalés Orenes.	7'86
90	Ginés Sánchez.	4'91
93	Gregorio Vicénte Portillo.	3'91
96	Isabel García.	7'54
99	José Tomás Cárceles.	2'05
103	Juan José Cánovas.	3'38
4	Josefa Leal.	4'53
7	José Leal Vivancos.	5'25
11	José Cánovas Pando.	14'69
12	Juan Muñoz.	6'23
13	Juan Clemente.	7'86
17	Juana Olmos.	10'16
18	Josefa Bastida, viuda.	4'26
19	Juan Arce.	1'86
20	José Sánchez Sánchez.	7'85
22	José Tomás Canales.	2'40
28	Juan Alfonso García.	7'86
31	Josefa Magaña Hernández.	2'95
33	Juan Sánchez Tomás.	10'11
35	Joaquín Latorre Sánchez.	6'56
36	José Serna.	5'25
38	José Meseguer.	15'67

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
39	José Sánchez Lorca.	7'54
40	José Sánchez Tomás.	13'40
41	José López Ruiz.	4'59
42	Juan Pardo Pardo.	4'26
43	José Sánchez Cánovas.	2'95
48	José Tortosa Rubio.	3'55
50	Joaquín Garre.	6'88
51	José Alarcón Marques.	11'19
56	Juan Antonio Cortés Pujante.	4'27
64	José Mompeán Martínez.	3'67

(Se continuará)

Número 118.
ADMINISTRACION ESPECIAL
de
Rentas Arrendadas
de la
PROVINCIA DE MURCIA
—
TIMBRE DEL ESTADO
—

Edicto

En el expediente instruido por el Inspector técnico del Timbre, contra la Empresa arrendataria del Teatro de Aguilas en esta provincia, de la que es representante Don Juan Pérez, por falta de pago del impuesto del 8 por 100 de lo recaudado en las seis funciones celebradas por la Compañía dramática de D. Miguel Muñoz, en los días 19, 21, 23, 24, 25 y 28 de Agosto del año último, con fecha 31 de Marzo próximo pasado, se ha dictado por esta Administración especial, acuerdo condenatorio, cuya liquidación es como sigue:

	Importe de una función.	Importe de las seis funciones.
	Pesetas.	Pesetas.
10 plateas á 9 pesetas una..	90	540
328 sillas numeradas á 1'50 idem. . . .	492	2952
40 sillas sin numerar á 1 idem. . . .	40	240
500 entradas generales á 0'50 id. . . .	250	1500
TOTALES. . . .	872	5232
Por el 8 por 100 de las 5.232 pesetas recaudadas.		418'56
Multa impuesta con arreglo á lo dispuesto en el artículo 66 del vigente reglamento para ejecución de la ley del Timbre.		4186
TOTAL penalidad. . . .		4604'56

Lo que se hace saber al interesado D. Juan Pérez para su conocimiento, por medio de este periódico oficial é ignorándose su actual residencia, haciéndole presente que contra dicho acuerdo puede interponer reclamación económico-administrativa, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia en el

preciso término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Valencia, sin que por ella se suspenda la ejecución de aquél con todas sus consecuencias, incluso la recaudación de las cuotas liquidadas y de penalidad impuesta, conforme á lo prevenido en el art. 8.º del Reglamento de 4 de Septiembre de 1902.

Murcia 15 de Abril de 1903.—El Administrador especial, Angel López Atenza.

Número 8.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.
Contribución urbana.—Trimestre en que principia el débito 2.º de 1902.—Trimestre que se acumula 4.º de 1902.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la 10.ª zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresado, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Enero último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad á lo dispuesto en el art. 148 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, acumúlense los respectivos descubiertos por el actual trimestre á los débitos que ya se persiguen contra los contribuyentes incluidos en la relación que precede; advirtiendo á éstos que desde el hecho de la acumulación y á tenor del dicho artículo se considerarán apremiadas las primeras citadas cuotas en igual grado en que lo están las atrasadas, ampliándose caso necesario los embargos.

Notifíquese esta providencia á los deudores para su conocimiento y efectos oportunos.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<i>Forasteros.</i>		
12	Antonio de la Vega, Vizconde de Ros.	6'70
43	Brigido Ruiz Martínez.	6'53
181	José Bansa Mon.	59'53
448	Antonio Mateo Martínez.	7'45
CARMEN		
1259	Ramón Megias.	15'10
SANTA EULALIA		
1522	Juan Hernández Albaladejo.	10'40
SANTA MARIA		
2215	Martin Medina Almela.	79'88

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con sus respectivas notificaciones firmadas por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Murcia 27 de Marzo de 1903.—El Agente Recaudador, Patricio López.

Sexta sección.

Número 90.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Don Jesualdo González Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sesiones celebradas durante el mes de Marzo último, es como sigue:

Ordinaria del día 2.

No se celebra por hallarse la Corporación en la de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo.

Ordinaria del día 7.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 9.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Vera Navarro y con asistencia de los Concejales Sres. Belmonte Sánchez, Méndez García y Navarro Vivancos.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el extracto de acuerdos tomados en el mes de Febrero último.

Pagar 409'10 y 3'50 pesetas que respectivamente ha entregado el Depositario de fondos municipales á pobres enfermos, transeuntes, emigrados y detenidos, durante los meses de Enero y Febrero últimos.

Abonar 94'40 pesetas que importan los efectos timbrados adquiridos para el servicio de Secretaría en Enero y Febrero últimos.

Satisfacer 32'50 pesetas por la limpieza de la Casa Consistorial en Febrero próximo pasado.

Pagar 80'50 pesetas por arreglo de las calles de Ermitas, Estación y Larga, y 158 y 516'50 por igual concepto, en la de Lardines de esta población.

Abonar 893'08 pesetas que importa el petróleo y demás efectos adquiridos para el alumbrado público de esta población en Febrero último.

Informar favorablemente los expedientes instruidos á instancias de D. José Asensio Bourgón y D. Pedro Bautista Vidal Jiménez, solicitando explorar, cultivar y explotar los criaderos de esponjas existentes en la zona marítima de esta villa.

Que se amillare á nombre de Juan Román Paredes, una finca rústica que posee en este término.

A virtud de expediente instruido con motivo de la interrupción del alumbrado público eléctrico de esta villa, se acuerda la rescisión del contrato celebrado entre este Ayuntamiento y la Sociedad The Mazarrón Electric Light C.º Ld.

Pagar 500 pesetas á la casa Hospital, por la subvención otorgada correspondiente al primer trimestre del año actual.

Conceder una pensión de lactancia consistente en 15 pesetas mensuales al vecino de esta villa Pedro Méndez Sáez.

Abonar 68'75 pesetas al Profesor de la escuela pública de niños de la Barriada del Puerto, por la cuarta parte de la consignación para la clase de adultos de dicha escuela correspondiente al primer trimestre del año actual; y

Que se hagan las gestiones necesarias para que se construya un puerto y obras de abrigo y muelle en el de esta villa.

Ordinaria del día 14.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 16.

Bajo la presidencia del Sr. Vera Navarro, y con asistencia de los concejales Sres. Esparza Alcaraz, Méndez García y Gallego Gallego.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, los expedientes instruidos para las obras nece-

sarias de apertura de la calle de Santa Irene y alineación de la de Gómez Jordana.

Abonar 93 pesetas á D. Adolfo Zamora García por medicinas suministradas á enfermos pobres en Febrero último, y 90 pesetas á D. Miguel Méndez, por igual concepto y mes.

Pagar 537 pesetas por arreglo del camino vecinal de la diputación de Ifre.

Satisfacer 91 pesetas por arreglo de la calle de las Calaveras, y 49'50 pesetas que importan los árboles adquiridos para el cementerio municipal de esta población.

Nombrar Médico titular interino á D. Domingo Vivancos García y conceder una pensión de lactancia al vecino Juan Lorente Moreno.

Ordinaria del día 21.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 23.

Bajo la presidencia del Alcalde señor Vera Navarro y con asistencia de los Concejales Sres. Navarro Vivancos, Zamora Jorquera y Gallego Gallego.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se ingrese en la caja municipal la recaudación obtenida por derechos de inhumaciones verificadas en el cementerio de esta villa en Febrero último.

Abonar 349'54 pesetas por material de oficina invertido en la Secretaría durante el primer trimestre del año actual y 212 pesetas por igual concepto en la Contaduría, en el expresado trimestre.

Pagar 36 y 20 pesetas á D. Francisco Samaniego, por modelaciones suministradas para los servicios de la riqueza territorial y cementerio de esta villa.

Satisfacer 120 pesetas á D. Antonio García Zamora, por losas-tapas facilitadas para las fosas-nichos del cementerio de esta villa.

Abonar 125 pesetas al Secretario del Juzgado municipal, por la cuarta parte de la consignación para material del Registro civil en el primer trimestre del actual, y 25 pesetas al tartanero Tomás Zavala por servicios al Juzgado municipal.

Que se pinten las puertas, ventanas y verja del cementerio de esta villa; y

Que se arregle el camino de la diputación de Leyva.

Ordinaria del día 28.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 30.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Vera Navarro y con asistencia de los concejales Sres. Belmonte Sánchez, Zamora Jorquera, Navarro Vivancos y Gallego Gallego.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y la distribución de fondos para atenciones del Ayuntamiento en Abril próximo venidero.

Pagar 80 pesetas por un viaje hecho por los Sres. Alcalde y Secretario á Murcia.

Abonar á los Sres. Pardo y compañía 16'74 pesetas por medicinas suministradas para el Hospital de Caridad de esta villa.

Satisfacer 89, 88'25 y 120'70 pesetas que respectivamente importan el arreglo de los caminos de Ifre y Leiva, y la herramienta para el servicio de los peones de policía urbana y rural.

Que se amillaren á nombre de Don Ginés Morales Acosta y D. Ginés Ureña Romera dos fincas rústicas

que poseen en este término municipal.

Que se abonen las cantidades que importan las suscripciones que tiene este Ayuntamiento á periódicos y revistas de administración, correspondientes al año actual, y los alquileres de las escuelas públicas y casas que habitan los profesores de las mismas, pertenecientes al primer trimestre del año corriente.

Que se adquiera linfa para vacunar y revacunar á los pobres de solemnidad; toallas, jabón y blusas para el servicio de autopsias, y 50 palmas para las que ha de lucir este Ayuntamiento en la función religiosa del Domingo de Ramos.

Mazarrón 3 de Abril de 1903.—Jesualdo González.

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión supletoria celebrada en el día de hoy.

Mazarrón 6 de Abril de 1903.—Jesualdo González.—V.º B.º: El Alcalde, Vera.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	18	50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10	50
ABANILLA, por las segundas subastas de pesas y medidas, puestos públicos, degüello de reses y alumbrado público	19	50
ALGAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	27	»
COTILLAS, por la tercera subasta de los derechos de consumos.	24	»
CALASPARRA, por la segunda subasta de alumbrado público.	10	»
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	15	»
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	15	»
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos.	32	50
MORATALLA, por la segunda subasta de los derechos de consumos.	12	»
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbitrios y propiedades del Ayuntamiento.	40	»
OJOS, por la subasta de pesos y medidas y puestos públicos	14	»
OJOS, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	16	50
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	16	50
ULEA, por la subasta de derechos de consumos.	22	50
ULEA, por las subastas de pesas y medidas, degüello de reses y pasaje de la barca por el Segura.	17	50

Tip. de J. Hernández Guijarro.